



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0118-2021-GEMU-MDEA

El Agustino, 15 de Abril de 2021

### VISTO:

El Informe N°656-2021-SGLOG-GAF-MDEA, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino, a fin de cambiar productos del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MDEA-C.S, por inclusión del producto pollo entero congelado y exclusión de pescado congelado, según Informe N° 092-2021-2021-SGMPSA emitido por Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios, el Informe N°105-2021-GAF-MDEA de fecha 15 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la aprobación, el Informe N°166-2021-GAJ-MDEA de fecha 15 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de El Agustino, y;

#### CONSIDERANDO:

VIBO NO E D

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú artículo 194º primer párrafo y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2021-GEMU-MDEA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se prevé todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, conforme lo prescribe el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y aprobaron los procedimientos de selección que se ejecutaran en el presente año para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que el PIA cuente con la cobertura presupuestal en la asignación específica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 049-2021-GEMU-MDEA, de fecha 17/02/2021 se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino (PAC), donde se incluyen cuadro (04) procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, entre los cuales se encuentra los procedimientos de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica para adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el mismo que paso a detallar:





- Adquisición de pollo entero congelado para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, con un valor estimado ascendente a s/. 89,656.00 soles. (Ítem 12)
- ➤ Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA, con un valor estimado de S/1,110,191.00 soles. (Ítem 13)

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones" puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, en el numeral 7.6 del artículo 7° de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sección Específica de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala en el numeral 7.6.2 "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";



Con fecha 22.02.2021 se convocó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021.MDEA-C.S.1 para "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria –PCA", con un valor estimado ascendente a S/ 1´110,191,00 soles, proceso que fue declarado desierto **al no existir oferta válida**, porque los tres postores que presentaron sus propuestas a través del SEACE, la oferta de menor precio supera el valor estimado de la convocatoria y al no contar con disponibilidad presupuestal necesaria según el Memorando N° 447-2021-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección procedió declarar desierto el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica antes citado de conformidad a lo prescrito en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; declaración de DESIERTO que fue informado al área usuaria, para su conocimiento;



Que, mediante Informe N° 115-2021-GDH/MDEA de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por Gerencia de Desarrollo Humano e Informe N° 075-2021-SGMPSA-GDH-MDEA, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios, reformulan su pedido de requerimiento de productos alimenticios al modificar la cantidad de los alimentos solicitados inicialmente, y a la vez incluye el recurso alimenticio pierna especial de pollo congelado, carne de ave no considerado en la relación de alimentos convocado en la primera convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N°002-2021-MDEA-C.S. Realizado la indagación en el mercado del nuevo requerimiento de productos alimenticios, se obtiene que el valor estimado supera el presupuesto para la adquisición de los recursos alimenticios, para el Programa PCA, consideramos que es por el alza de los alimentos por efecto del covid-19, motivo por el cual se hace devolución del requerimiento al área usuaria, para su evaluación o modificación y/o reformularlo para mejorar, actualizar las EE.TT. con la finalidad de convocar la segunda convocatoria.



Que, la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales y Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 092-2021-SGMPSA/GDH/MDEA e Informe N° 150-2021-GDH-MDEA, ambas de fecha 07 de abril de 2021, reformula el requerimiento de alimentos, disminuyendo la cantidad de los productos alimenticios inicialmente solicitados y requieren la adquisición de los alimentos: arroz pilado, aceite vegetal, lenteja, alverja partida, frijol castilla, pallar bebe, frijol canario, azúcar rubia doméstica, huevo de gallina y pollo entero sin menudencia congelado para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo mayo a noviembre 2021, adjuntando para tal efecto las especificaciones y fichas técnicas de los producto a adquirirse. El procedimiento a incluirse y excluirse en el PAC 2021 se detalla en Anexo 01 adjunto;





Que, a través del documento de visto, la Subgerencia de Logística ha solicitado y sustentado la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de modificar el procedimiento de selección clasificado como Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2021-MDEA-C.S. 1, de acuerdo a los argumentos desarrollados en dicho informe, con la finalidad de atender con el suministro de alimentos a los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria, así como excluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para Adquisición de pollo entero congelado (Ítem 12 de referencia del PAC), por contar con ficha técnica aprobado por Perú Compras;

Que, la modificación a efectuarse en el Plan Anual de Contrataciones 2021 se registra en función a los objetivos y metas trazadas bajo el marco presupuestal asignado y cuentan con la certificación presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 166-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión viable respecto a la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de El Agustino, para la contratación "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA, delega en el Municipal, las facultades en materia de contrataciones, señalando en el enciso 14) del Artículo 1º: Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;



Estando a lo expuesto de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 039-2019-A/MDEA; con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de El Agustino, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; a fin de incluir un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica y excluir un procedimiento de Adjudicación Simplificada; para la contratación de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, según se detalla en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo Segundo.-Encargar a la Sub Gerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de expedido, conforme a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD.

Artículo Tercero.-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de El Agustino.







# ANEXO Nº 01

INCLUSION								
Nº DE REF.	TIPO DE PROCESO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD UNID	VAĻOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO S/.	MES PROBABLE DE CONVOCATORIA	
13	Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA		sto		Abril	
			Arroz Pilado superior	150,450 kg	3.02	454,359.00		
			Aceite vegetal comestible	12,495 LT	6.44	80,467.80		
			Lenteja calidad 2 superior	3,300 kg	6.28	20,724.00		
			Arverja partida	3,300 kg	5.98	19,734.00		
			Frijol castilla calidad 2 superior	6,600 kg	7.59	50,094.00		
			Pallar BB calidad superior	3,300 kg	7.05	23,265.00		
			Frijol canario calidad 2 superior	6,600 kg	9.3	61,380.00		
			Azucar rubia domestica	140 kg	2.80	392.00		
			Huevo de gallina calidad primera	9,606 kg	6.48	62,246.88		
			Pollo entero sin menudencia congelado	12,808 kg	8.40	107,587.20		
		880,249.88						



EXCLUSION										
Nº DE REF.	TIPO DE PROCESO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD UNID	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO S/.				
12	Adjudicación Simplificada	1	Adquisición de pollo entero congelado para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA			89,656.00				

